

Alcalde de la  
Sta. Hermandad.  
el Sr. Zetina

rez à este Cavildo por Zedula antecedente y Ex-  
presion de su efecto en virtud de lo resuelto  
en el anterior, para celebrax las Elecciones  
que annualm<sup>te</sup> acostumbra el Ayuntamiento por este  
tiempo en conformidad de sus R.<sup>as</sup> Privilegios  
buenos y son, y practica immemorial, y se en-  
teró ala Ciudad de que en el pres.<sup>te</sup> año segun  
la alternatiba, toca nombrax Alcalde de la  
Sta. Hermandad en el Estado Noble de Nipos  
dulgo notorios de sangre, à Caballero de fue-  
ra de este Consistorio: Y teniendo pres.<sup>te</sup> lo  
resuelto en el prox.<sup>o</sup> Cavildo de Elecciones de  
S.<sup>o</sup> Juan, à la solizitud del señor D.<sup>o</sup> Juaguin  
Lopez de Zetina Regidor, de que sele Confiaera  
este acto distintivo, y deseando complazerle en  
este Ayuntamiento, de deluego de una conformidad  
nombró por tal Alcalde de la Sta. Hermandad  
en dho Estado de Cavalleros Nipos dulgo, al  
mismo señor D.<sup>o</sup> Juag.<sup>o</sup> Lopez de Zetina: Y en  
atenzion à lo determinado en Cavildo de vein-  
te y tres de Junio de mil seiscientos se-  
tenta y seis de que no queden perfectos  
semejantes nombram.<sup>tos</sup> hasta que los Suge-  
tos en quienes recaen comprueben su Hidalguia  
la de sus Padres y Abuelos, Constandole tam-  
bien ala Ciudad la notoria que disfruta dho  
Caballero electo por ambas Lineas, con cuyo  
motivo le ha Conferido, y à su hermano D.<sup>o</sup> Juan